

**BANART LLC**  
 50 W 3900 Sur, #2-B  
 Salt Lake City, UT 84107, USA

**CARTA - PODER**

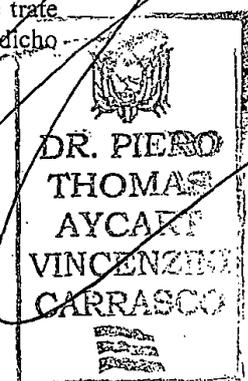
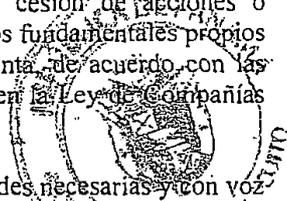


Quien suscribe, en calidad de Gerente de una compañía organizada y existente en acuerdo con la Ley para Compañías de Utah, teniendo como oficina registrada 50 W. 3900 Sur, No. 2 B, Salt Lake City UT 84107, USA, certifico que en Sesión de Directorio del 11 de Octubre del 2012 se resolvió nombrar y autorizar al señor **ABOGADO RAFAEL PÁSTOR LÓPEZ**, varón, ecuatoriano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de ciudadanía No. cero nueve cero cinco dos uno cero cinco dos dos (0905210522) y con domicilio en Guayaquil, Ecuador, para que en nombre y representación de la sociedad pueda ejecutar los siguientes actos en la República de Ecuador:

**UNO:** a) Para que pacte precio y forma de pago por las acciones y participaciones sociales de las compañías anónimas y de responsabilidad limitada domiciliadas en la República del Ecuador en que la poderdante tiene la calidad de accionista o socia, a favor de terceras personas naturales o jurídicas; quedando también facultado a suscribir los documentos públicos o privados necesarios que contengan dichos pactos.- b) Para que suscriba con todas las facultades necesarias las cartas de cesión de acciones, el reverso de los títulos accionarios y escrituras de cesión de participaciones sociales de las compañías anónimas y de responsabilidad limitada domiciliadas en la República del Ecuador en que la poderdante tiene la calidad de accionista o socia, a favor de terceras personas naturales o jurídicas.-

**DOS.-** Para que concorra con todas las facultades necesarias ante las compañías anónimas y de responsabilidad limitada domiciliadas en la República del Ecuador en que la poderdante tiene la calidad de accionista o socia para solicitar a los representantes legales de dichas que asienten en el libro de acciones y accionistas y de participaciones sociales a su cargo la cesión de acciones o participaciones sociales a las personas naturales o jurídicas y comuniquen el particular a los organismos de control.- Por tanto, el señor **RAFAEL PASTOR LÓPEZ**, podrá ejercer el derecho a exigir que conste en los libros sociales de las compañías domiciliadas en la República del Ecuador en las cuales es propietaria **BANART LLC** la cesión de acciones o participaciones sociales; y todos demás derechos fundamentales propios o inherentes al socio o accionista que representa, de acuerdo con las normas a que este respecto constan señaladas en la Ley de Compañías de la República de Ecuador.

**TRES.-** Para que concorra con todas las facultades necesarias y con voz y voto a las sesiones de Junta General Ordinarias o Extraordinarias que se celebren en la República del Ecuador, en las compañías domiciliadas en la República del Ecuador en que la poderdante tiene actualmente o pudiere tener en un futuro, la calidad de accionista o socia, ya se trate de sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, por lo cual dicho





REPUBLICA DE PANAMA  
 No. 3/0001000  
 P. 02130

Apoderado Especial podrá representar con las suficientes atribuciones legales que sean necesarias, todas acciones o participaciones sociales de las cuales es propietaria BANART LLC, en las Juntas Generales de las compañías anónimas o de responsabilidad limitada que tenga su domicilio principal en la República del Ecuador.- Por tanto, el RAFAEL PASTOR LÓPEZ, podrá ejercer en las sesiones de Junta General a que convoquen y/o celebren las compañías domiciliadas en la República del Ecuador en las cuales es propietaria BANART LLC de acciones o participaciones sociales, todos los derechos fundamentales propios o inherentes al socio o accionista que representa, de acuerdo con las normas a señaladas en la Ley de Compañías de la República de Ecuador.

CUATRO.- Para que a nombre de BANART LLC adquiera acciones en compañías y participaciones en compañías de responsabilidad limitada domiciliadas República del Ecuador.

En fe de lo cual, la presente carta-poder es otorgado este décimo primer día del mes de Octubre del 2012, en acuerdo con las resoluciones dadas en la Oficina de la Compañía al décimo primer día del mes de Octubre del 2012.-

BANART LLC

Por: DATSY HOLDING CORP, Manager

*[Signature]*  
 Plutarco Cohen  
 Presidente



Yo, Licdo. IVAN ANTONIO BONILLA, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-514-156.

CERTIFICADO:  
 Que este poder ha sido presentado personalmente por sus poderdantes ante mí y los testigos que suscriben.

PANAMA, 18 OCT 2012

*[Signature]* Testigo  
*[Signature]* Testigo

Licdo. IVAN ANTONIO BONILLA DOMINQUEZ  
 Notario Público Primero  
 Primer Suplente

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Ivan A. Bonilla*

3 quien actua en calidad *notario*

4 y esta revestido del sello/timbre de *[Sello]*

CERTIFICADO 18 OCT 2012

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número *64577*

9 Sello/timbre 10 Firma *[Firma]*



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO,  
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION**

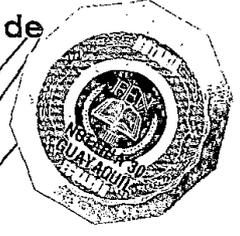
De conformidad con el ordinal 2º del Artículo 18 de la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de escrituras públicas a mi cargo

**DOCUMENTOS 1. Certificado de existencia de la compañía BANAR LLC** conferido por el Departamento de Comercio del Estado de Utha, Estados Unidos de América, debidamente apostillados. **2. Traducción del Certificado de existencia de la compañía BANART LLC**, conferido por el Departamento de Comercio del Estado de Utha, Estado Unidos de América. **3. Copia certificada de los Artículos de Organización de BANART LLC**, conferido por el departamento de comercio de Utha, Estados Unidos de América debidamente apostillado. **4. Traducción de la copia certificada de los Artículos de Organización de BANART LLC**. Conferido por el Departamento de Comercio del Estado de Utha, Estados Unidos de América. **5. Copia de cedula del señor JAVIER ORTEGA ARIZAGA** (Traductor autorizada por el CEN), **6. Carta de Poder conferida a favor del Abogado Rafael Pastor López**, como apoderado de BANART LLC, Notariado y Apostillado. **7. Copia de cedula de la Abogado Rafael Pastor López** (apoderado de la compañía Banart LLC. A Petición del **Ab. Rafael Pastor López**, Matr.Prof. 09-2010-688 del Foro de **Abogados del Guayas**, Quesada Salinas, Guayaquil, ocho de mayo del año 2014.



DR. LENIN VALDIVIESO SALINAS  
NOTARIO TRIGÉSIMO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
DOY FE que la compulsa precedente compuesta de (15) Fojas, es igual a la copia del documento que me fue exhibida.  
GUAYAQUIL, 27 MAY 2015

*Lenin Valdivieso Salinas*  
Dr. Lenin Valdivieso Salinas  
NOTARIO TRIGÉSIMO PRIMERO DE GUAYAQUIL



*Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco*  
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE CANTÓN**, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que cierro y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su protocolización, de todo lo cual doy fe.-

*Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco*  
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

V.R.Z

